



"FORMATO A34-V.5" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)



TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)		RICARDO LÓPEZ RUIZ	
NOMBRE DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:		16-E00-1-M1C016P-0003555-E-C-P
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO			
Hasta por 10 meses Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).		
	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).		
EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO			
RAZÓN QUE LA SUSTENTA: ESTABLECER LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN REALIZARSE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN LA DEFENSA JURÍDICA DEL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, DE AMPARO CIVIL, MERCANTIL, FEDERAL ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO.			
Peligro o se altera			
El orden social ()	Los servicios públicos (X)	La salubridad ()	la seguridad ()
el ambiente de alguna zona o región del país ()			
Como consecuencia de:			
Desastres producidos por fenómenos naturales ()	Caso fortuito o de fuerza mayor ()	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)	
FIRMA DE AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD DE TRÁMITE*		FIRMA DE VERIFICACIÓN (DGRH o Equivalente)*	
NOMBRE: JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ		JULIAN PULIDO GOMEZ	
CARGO: OFICIAL MAYOR		Director General de Desarrollo Humano y Organización	
PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL		REC CON HOMOCLEAVE	ID RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):
SIMÓN CALIXTO PÉREZ		CAPS780926 RI1	

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.5 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.

JUSTIFICACIÓN ESPECÍFICA PARA AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO
Plaza: DIRECTOR DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
No. de Código: 16-E00-1-M1C016P-0003555-E-C-P



RAZÓN QUE LO SUSTENTA
Peligra o se altera:

Los servicios públicos (X)

LA SUSTENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE FACULTADES DE INSPECCIÓN.
LA DEFENSA JURÍDICA DEL PROCURADOR Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVO DE LOS ASUNTOS DE MATERIA CIVIL.
LA DEFENSA JURÍDICA DEL PROCURADOR Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS ASUNTOS EN MATERIA FEDERAL ADMINISTRATIVA.
LA DEFENSA JURÍDICA DEL PROCURADOR Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE AMPARO.
LA DEFENSA JURÍDICA DEL PROCURADOR Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA LABORAL.

Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes ()

LA FALTA DE ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS IMPOSIBILITADA LA ADECUADA DEFENSA DE LOS ASUNTOS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO EN LAS DIVERSAS MATERIAS EN LAS CUALES LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEBE IMPLEMENTAR ACCIONES.
LA OMISIÓN EN CONTESTACIÓN DE DEMANDAS E INTERPOSICIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LA PROFEPA ANTE LOS DIVERSOS TRIBUNALES OCASIONA DAÑO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN, ADEMÁS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

FIRMAS

LIC. JUAN ALCALA INOCENCIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INGRESO



LIC. FRANCISCO JESUS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN